



MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Decreto N° 1122

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2026

VISTO el EX-2026-02617593-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se solicita el incremento del ítem Gastos generales de Obra del Presupuesto aprobado por el Decreto N° 2702/2025 para el llamado a la licitación pública de la obra: REFUNCIONALIZACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 22 TRAMO NUDO VIAL-ARTURO GONZALEZ - GUAYMALLEN; y

CONSIDERANDO:

Que cabe aclarar que, en el orden 101 del EX-2025-08378801-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA se adjunta la Circular N°7 – Aclaración N° 2, mediante la cual se establece que, a los fines de la correcta interpretación de la documentación y elaboración de los entregables, toda referencia a la “Ruta Nacional N° 7” deberá entenderse como “Ruta Provincial N° 22”.

Que por el citado decreto se aprobó la documentación técnica-legal de la obra mencionada en la referencia. Allí se estableció para el ítem de Gastos Generales de Obra la suma total de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00).

Que en el orden 2 se solicita la ampliación del ítem “Gastos Generales de Obra”, en virtud de que el saldo disponible a la fecha, que asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 792.688,34), resulta insuficiente para afrontar el pago de los avisos de audiencia pública, efectuados en fechas 27/02/2026 por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.679.316,50) y 16/03/2026 por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.407.589,90).

Que en el orden 6 la Dirección de Gestión de Proyectos y Contratos solicita la adición de la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) al ítem Gastos Generales de Obra”, a fin de atender los gastos vinculados a gestiones ambientales, publicaciones y demás erogaciones asociadas al normal desenvolvimiento y continuidad de la obra.

Que en el orden 16/17/18 rolan los Avisos de Convocatoria a Audiencia Pública.

Que en el orden 19 rola el Aviso de Prórroga del llamado a Licitación Pública.

Que en los órdenes 20 y 21 rolan los Avisos de Convocatoria a Licitación Pública.

Que en los órdenes 23 y 24 rolan las Facturas correspondientes a Diario Los Andes Hnos Calle S.A. por las sumas de \$ 3.407.589,90 y \$ 5.679.316,50 respectivamente.

Que en el orden 25 rola informe de la Subdirección de Presupuesto, donde se indica que a la fecha existen dos facturas pendientes de pago por falta de saldo.

Que el Decreto Ley N° 4416/80 establece que toda obra pública debe contar con crédito legal



suficiente, comprensivo no solo del presupuesto de obra, sino también de los montos destinados a gastos accesorios necesarios para su ejecución.

Que, por su parte, la Resolución N° 932-AOP-1998 —modificatoria de la Resolución N° 458-AOP-1998— define el alcance del ítem “Gastos Generales de Obra”, incluyendo dentro del mismo diversos conceptos necesarios para la ejecución, administración y soporte operativo de la obra, estableciendo asimismo límites porcentuales respecto del presupuesto total.

Que, en particular, dispone que dichos gastos no podrán exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto o contrato, o el OCHO POR CIENTO (8%) cuando el monto total supere los DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial en el orden 27, expresa que el incremento solicitado no resulta contrario al régimen normativo vigente, en tanto se encuentra destinado a cubrir gastos propios del ítem en cuestión, como tampoco afecta o perjudica a los oferentes.

Que en el orden 30 rola volante de imputación preventiva del gasto, que cuenta con el V° B° de la Dirección General de Administración, y la intervención de la Contaduría General de la Provincia en el orden 32.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por las Resoluciones N° 458-AOP-1998 y 932-AOP-1998 y el Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y modificatorias y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Increméntese el ítem Gastos Generales de Obra del Presupuesto aprobado por Decreto N° 2702/2025 para la obra: REFUNCIONALIZACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 22 TRAMO NUDO VIAL-ARTURO GONZALEZ - GUAYMALLÉN, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00).

Artículo 2° - El gasto autorizado por el artículo anterior, que asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente – Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito: ID0106-512-01-398, Unidad de Gestión de Consumo: ID0106.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/06/2026	32616